



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2019-MDC

Cieneguilla, 20 de Setiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Setiembre del 2019, Dictamen N° 02-2019-MDC/CDU de fecha 05 de Setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el cual **Desaprueban el Proyecto de Ordenanza que propone regular el Procedimiento Administrativo para la Visación de Planos de Lotización y trazado de vías para fines de obtención de servicios básicos para posesiones informales y/u organizaciones vecinales ubicados en el Distrito de Cieneguilla**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que" (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico "Asimismo el Artículo IV de la acotada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que mediante carta S/N de fecha 05 de Setiembre del 2019, El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Dictamen N° 02-2019-MDC/CDU a Secretaría General, por medio del cual recomienda la **"DESAPROBACION** del Proyecto de Ordenanza que propone el Procedimiento Administrativo para la Visación de Planos de Lotización y Trazado de Vías para fines de obtención de Servicios Básicos para Posesiones Informales y/u organizaciones vecinales ubicadas en el Distrito de Cieneguilla".

Que, puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación se determinó aprobar el Dictamen N° 02-2019-MDC/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, donde **DESAPRUEBAN** el Proyecto de Ordenanza que propone el Procedimiento Administrativo para la Visación de Planos de Lotización y Trazado de Vías para fines de obtención de Servicios Básicos para Posesiones Informales y/u organizaciones vecinales ubicadas en el Distrito de Cieneguilla, se obtuvo el siguiente resultado: **Votación a favor:** seis (06) expresado por Flavio Augusto Alania Echevarría, Walter Melgarejo Palacios, Rosalía Cabrera Broncano, Gladys Isabel Lezama Salcedo, Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, Denis Harnold Marín Juárez; y **Votación en contra:** tres (03) Ernesto García Núñez, Marisol Jesús Dionisio y Roberto Calsin Pacompia.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Municipalidades y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 02-2019-MDC/CDU de fecha 05 de Setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el cual Desaprueban el Proyecto de Ordenanza que propone regular el Procedimiento Administrativo para la Visación de Planos de Lotización y trazado de vías para fines de Obtención de Servicios Básicos para Posesiones Informales y/u organizaciones vecinales ubicados en el Distrito de Cieneguilla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acuerdo de Concejo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de aprobación de acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.
Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE